

• 1.212

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración

03 de octubre de 2019

**ÁREA SOLICITANTE**

ÁREA	Presidencia	TITULAR DEL ÁREA	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Marina Rosario Palma Reboljar Secretaria de Presidencia
------	-------------	------------------	--	-----------------------------	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	Piezas	Insumos	2 frascos de nueces surtidas con sal de 1.13 kg.	2214	11,400.00

C.A. = \$ 1,700.00

17 de octubre de 2019

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Insumos necesarios para atención de reuniones y eventos de trabajo, que tiene la presidencia de este Instituto.

SOLICITA

Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Comisionada Presidenta

AUTORIZA

Gileida Pérez Nuño  
Director de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas







# GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio fiscal

COTIZACIÓN

14477

Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP. 44900, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

08/10/2019

Lugar de expedición

DANDO BRILLO A TU ESPACIO Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP. 44900, GUADALAJARA, JALISCO

R.F.C. : GLI0403254M1

Cliente: ( 1435 ) INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL

Calle: AV. VALLARTA 1312, Col. AMERICANA, CP. 44160, GUADALAJARA, JALISCO, RFC: IT050327CB3,

Teléfono: 36-30-57-45

Vendedor: 1

Enviar a:

Cantidad	Clave	Clave Fiscal	Descripción	UNIDAD	P/U	Importe
2.00	0105028		NUECES SUSRTIDAS KIRKLAND C/SAL 1.13 KG	FCO	565.000000	1,130.00

Subtotal	1,130.00
Descuento	0.00
IEPSGA	0.00
IVA	0.00
<b>Total</b>	<b>1,130.00</b>

UN MIL CIENTO TREINTA PESOS MXN 00/100 M.N.

**CONDICIONES:**

L.A.B. SU DOMICILIO

LOS PRECIOS SON MAS I.V.A.

TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 2 DIAS SEGUN DISPONIBILIDAD

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS NATURALES

AGRADECEMOS LA OPORTUNIDAD QUE NOS BRINDA AL COTIZAR, QUEDO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

F

G

FECHA DE EMISIÓN: 08/10/2019  
COTIZACIÓN: 14477  
R.F.C.: GLI0403254M1  
CALLE: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP. 44900, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO  
TELÉFONO: 36-30-57-45  
CORREO ELECTRÓNICO: genéricos@genéricos.com.mx

Guadalajara, Jalisco, a 08 de octubre de 2019

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.**

Con relación a su invitación a cotizar Nueces mixtas y pasitas cubiertas de chocolate, sírvase recibir la siguiente cotización:

Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	IMPORTE
2	PIEZA	Nueces Mixtas 1.1 Kg. Marca Members Mark	499.80	999.60
<b>SUBTOTAL</b>				999.60
<b>I.V.A.</b>				
<b>GRAN TOTAL</b>				999.60

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.

\*La presente cotización tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir de su fecha de emisión.

**Tiempo de entrega:** 2 Días hábiles después de formalizado el contrato de compra.

Quedo a sus órdenes para, de resultar adjudicado en el presente proceso de compra, proveerles el bien cotizado.

**A T E N T A M E N T E**

F  
Comercializadora Groca

**César Guerrero Camacho**

Calle Isla Indias No 2781 Col. Jardines de la Cruz C.P. 44950 Guadalajara, Jalisco, Mexico

G

33 0940 1:83 cesar.guerrero@groca.com.mx

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE 2 FRASCOS DE NUECES SURTIDAS CON SAL DE 1.13 KG."	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 212/2019
FECHA	MIERCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE 2 FRASCOS DE NUECES SURTIDAS CON SAL DE 1.13 KG."	PRECIO UNITARIO	LATINFLAVOR	PRECIO UNITARIO	GENÉRICOS DE LIMPIEZA	PRECIO UNITARIO	COMERCIALIZADORA GROCA
2	Piezas	Frasco de nueces surtidas con sal de 1.13 kg.	\$342.50	\$685.00	\$565.00	\$1.130.00	\$499.80	\$999.60
SUBTOTAL				\$685.00		\$1.130.00		\$999.60
IEPS				\$54.80		\$0.00		\$0.00
TOTAL				\$739.80		\$1.130.00		\$999.60



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 212

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 09/10/2019

Mes de suministro OCTUBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: LATINFLAVOR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LAT070819166
DOMICILIO: MARIPOSA No. 2499, COLONIA COMERCIAL ABASTOS, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44530
AGENTE DE VENTAS: F
CORREO ELECTRONICO: mary.gonzalez@latinflavor.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: 5 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 2, Piezas, 2214, Nueces Mixtas, Nueces Mixtas con sal de 1.02 kg, \$342.50, \$685.00

OBSERVACIONES: Insurnos necesarios para una brindarle una mejor atención a las autoridades y funcionarios publicos del Estado, que asisten a reuniones de trabajo o de indole personal con la Comisionada Presidente de este Instituto en sala de juntas o en su oficina personal.
SUB-TOTAL: \$685.00
IEPS: \$54.80
TOTAL: \$739.80

CANTIDAD EN LETRA: ( SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FEB

ELABORO: ADAN RODRIGO SOLANO COTA
DISEÑO: MANUEL ALEJANDRO CALDERON
V. B. GRISELDA PEREZ NUÑO
AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
COORDINADOR DE FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Legal notice text in Spanish regarding intellectual property rights and liability of the provider.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compra-venta que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Ente de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece en el encabezado de la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, dominio y demás datos se mencionan en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, así como en la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integrante de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala en la oferta del presente contrato, incluso que deberá incluir todos los impuestos y tasas que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el número de su factura y la Coordinación de Recursos Administrativos. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago se prorrogados serán exclusivamente los días 05 enero y 19 diciembre de cada mes. Asimismo y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado oportunamente la factura con los recibos del IVA en su caso deberá documentarse debidamente. Cuando el adeudo rebese la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" podrá otorgar un comprobante de anticipo, hasta un 50% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra hasta del IVA, para lo cual deberá suministrar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía otorgada por una compañía financiera con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de cara a cargo certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la sección I del Art. 44 del Reglamento para la Administración y Ejecución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Administrativos y Ejecucionales del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Administrativos de "EL INSTITUTO", dentro del presente contrato para el plazo del cinco (5) días hábiles, en el momento que se otorga el anticipo, para el pago de dicho anticipo, a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA DEL LEGAL, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, incluso que deberá contar con el número del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo o bien podrá ser modificadas, previa autorización por escrito del "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o contrato se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple con las responsabilidades por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA ENTREGA. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, será de transmisión que existiere en los libros en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a las leyes y demás disposiciones aplicables. Si la información se considerara reservada por alguna ley, la otra parte se comprometerá a vincular su material y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral o a una persona o institución, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de carácter que se señalen en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que existan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicios, dependa exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte integrante o solidaria, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservan acciones

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"



LATINFAVOR, S.A. DE C.V.

deberá a la prestación en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, cuando éste último revoce a los conductos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee en el mismo para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se mencionen en su presupuesto, obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo y corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto otorgue la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información reportada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se indican para ser firmadas.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del tiempo establecido para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rechazado el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", incluyéndose en éste las causas en las que incurrió para la rescisión de forma independiente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

11. El presente consentimiento de las partes contractuales.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será devuelta en las siguientes condiciones:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 50% (cien por ciento) si el retraso es de 01 a 05 días hábiles, del 60% (sesenta por ciento) si el retraso es de 06 a 10 días hábiles y del 100% (cien por ciento) si el retraso es de 11 o más días hábiles. Dichas penas se devolverán de acuerdo a la fecha planeada del pago de recibos de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, sumando como la fecha de rescisión de la orden, una vez que se hayan deteriorado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rechazo o rechazo en el (los) artículo(s) que se indique, salvo que sea notificado antes del IVA. Por lo que la orden de bien y/o servicio, la pena convencional será del 100% (cien por ciento) del total de la orden de compra y/o de servicio, o del rechazo del cual no realice la entrega antes del IVA, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le extinguirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se derivan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser modificado de acuerdo a la orden del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente para y/o no cubra el monto de la sanción a la que se le ha comprometido, se notificará a la Secretaría de Administración, Procuración y Recursos del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea notificado como proveedor para "votar" a Cochise en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional no se acordará pena de cárcel como pena.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no este expresamente establecido en él, se reza por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales, Jueces del Primer Grado, Jueces del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, sumando por la parte, al caso que por razón de su domicilio personal y físico se pueda correspondiente.

DÉCIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. - Por esta escritura se declara que esta escritura podrá ser otorgada de manera individual mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe duda, error, malicia o

FEDERACION DE... (Large stylized signature)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"



COMISIONADA PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION



GRICELDA PEREZ NUÑO



**LATINFLAVOR, S.A. DE C.V.**  
 RFC: LAT070819166  
 MARIPOSA 2499, COL. COMERCIAL ABASTOS CP. 44530  
 GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO  
 TEL: 33 30 79 62 Y 15 92 81 84  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 44530  
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago  
 Método de pago  
 Moneda:  
 Condiciones de Pago:

03 - Transferencia electrónica de fondos  
 PUE - Pago en una sola exhibición  
 MXN - Peso Mexicano

Folio  
 Fecha

- 583  
 9/10/2019 16:42:12

**Datos del cliente**

**Cliente:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓  
**R.F.C.:** ITI050327C83 ✓ **Uso CFDI:** G03 - Gastos en general ✓  
**Domicilio:** AV. VALLARTA No. 1312, AMERICANA, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
2.00	FRASCO	XCI - Frasco	50101716 - Nueces y semillas enteras	NUECES MIXTAS CON SAL MEMBER S MARK 1.02 KG	342.50	0.00	002 - IVA - 0.00	685.00

Importe con letra:  
 SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.

Subtotal	685.00
IVA 16%	0.00
IEPS	54.80
Total	739.80

CFDI Relacionado:  
 Tipo Relación:  
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000413347447  
 Folio fiscal: 09033CD5-F551-4FEA-B032-EC1D3CF5DE59  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074  
 Fecha y hora de certificación: Octubre 9 2019 - 16:42:15

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Sello Digital del CFDI**

b8XY8WuuR9dc6lbtIH9C9v5G9izW42GyxMqVzvzuffyEb6K1XhTosj8S3MwCKo8mK5OGegVg5OiqZw40+dnEOz  
 G6xYwxAE8tFLExdk0UaYV5f6Pt9oakXtZZCHge13hC+CXpTrk84vqPbXcBFJYU7szda3T6ikt0XV3ru2y4pDU  
 AGV81aXRAZYzR8xQg+XtaPomPwdyEhm9bC4/12qOAIHVI+749T7Lyy9IkinMyjUQcfl3dS1RTgOTy5QnMTduf  
 fmrAfSwwmr7jr0lDXuJe7YTF1GjdXppSUclWHP7/V2zZg7WIXHHqA40hK0kLhDKKRqq78srxjDJSzI3sqsA==

**Sello del SAT**

ICgaNjFTpSLuNU99pzZaiDWXX7U95vi88VtZ3NNU3Woq/tJKaE3cWwJ8MaYiH7EVLxgHXoyo5MDLAHS  
 Dbnq6ZUGJuhn5isQgLEu95pkppvzXl1jNIBhL9CaS8leXY88XNQOjp5psJN3qe0M90/tVHsQyqP0/ym  
 ae9/mR0ehm1xKfL6OIV/bqkxUreAG9L1q4z08awEFmd5ts9FEBCI2M8rNPT1quROLRao+JVznR58ujt  
 qOLX/JMFsRDP4PWLdy+1+90c2wnngElJaKu6tV7IhG2QT8y/hNVWAljs6DnP4Id9B6QNOwAI07UAzVG  
 ZCgflMx0PHmV0ukquqxYKA==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

||1.1|09033CD5-F551-4FEA-B032-EC1D3CF5DE59|2019-10-09T16:42:15|MAS0810247C0|b8XY  
 8WuuR9dc6lbtIH9C9v5G9izW42GyxMqVzvzuffyEb6K1XhTosj8S3MwCKo8mK5OGegVg5OiqZw40+dnEOz  
 G6xYwxAE8tFLExdk0UaYV5f6Pt9oakXtZZCHge13hC+CXpTrk84vqPbXcBFJYU7szda3T6ikt0XV3  
 ru2y4pDUAGV81aXRAZYzR8xQg+XtaPomPwdyEhm9bC4/12qOAIHVI+749T7Lyy9IkinMyjUQcfl3dS1  
 RTgOTy5QnMTdufmrAfSwwmr7jr0lDXuJe7YTF1GjdXppSUclWHP7/V2zZg7WIXHHqA40hK0kLhDKKR  
 qq78srxjDJSzI3sqsA==|00001000000404486074||



**Coordinación de Recursos Materiales**

Recibi de conformidad

Fecha: 09-OCT-19

Firma:

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 1611H09LB9O2FR0VJL9849

**Referencia interbancaria:**

**Referencias del Movimiento:** 8056554

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 072320005570372968 - LATINFLAVOR SA DE CV

**Importe:** \$ 739.80 MXN

**Concepto:** COMPRA DE NUECES MIXTAS

**Fecha aplicación:** 14/10/2019

**Clave de Rastreo:** 2019101440014 BET0000480565540

**RFC Beneficiario:**

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Operación realizada por internet**

10225



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

**SuperLinea**

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	